

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 292-87 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación XV FERIA NACIONAL del Libro "Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-87

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las siguientes disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	XV FERIA NACIONAL del Libro "Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi".
DISEÑO	:	Efigie del Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.
ESPECIFICACIONES	:	Llevará la leyenda "XV FERIA NACIONAL del Libro", Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, la fecha de dicho evento, 26 de junio al 5 de julio de 1987, así como el valor correspondiente.
CANTIDAD	:	Quinientos mil ejemplares (500,000).
VALOR	:	Cinco centavos cada uno (RD\$0.05).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados precedentemente, serán impresos en formato rectangular, en fajos de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento Off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 103 Grms2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 293-87 que deroga el Decreto No. 2584 del 20 de diciembre de 1984.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 2584 del 20 de diciembre de 1984, que concede Exequátur a favor del señor Rodolfo Lama Jaar, en la calidad de Vicecónsul Honorario de Panamá en Barahona, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER